

**Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135  
"Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"**

Periodo: Del 01 al 31 de Diciembre de 2019

<b>Entidad:</b>	MINISTERIO DE TURISMO
<b>Área Responsable:</b>	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
<b>Acrónimo</b>	MT
<b>Sector</b>	GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
<b>Misión</b>	Ejercer la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino Turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible.

**I. Antecedentes**

Conforme lo determina el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 135, emitido el 01 de septiembre de 2017, en el cual se establecen las: "**NORMAS DE OPTIMIZACION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO**", las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente y no permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

**II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135**

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

**a) Sobre la unificación de escala remunerativa:**

El Ministerio de Turismo, al no pertenecer a una empresa pública o banca pública, no ha realizado una unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 135.

**b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas:**

Las remuneraciones mensuales se están cancelando de acuerdo a lo dispuesto por el ente rector en materia laboral que es el Ministerio de Trabajo, conforme las respectivas actualizaciones de las escalas remunerativas del Nivel Jerárquico Superior determinadas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-018 y 019 de 18 de enero de 2019, respectivamente.

Mediante Resolución No. MDT-VSP-2019-043 de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprueba la reclasificación descendente de ocho (8) puestos de nivel jerárquico superior de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Turismo, razón por la cual este se viene realizando desde el mes de septiembre.

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia:**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135, cúpleme en informar que no se ha procedido a cancelar ningún valor por concepto de remuneración variable por eficiencia en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad a la información constante en el sistema financiero eSIGEF.

**d) Vacantes:**

En el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2019, esta Cartera de Estado conforme la asignación presupuestaria realizada por parte del Ministerio de Finanzas, inició un proceso de racionalización y optimización del talento humano a nivel nacional, con la finalidad de reducir el costo de la masa salarial del personal, motivo por el cual se cuenta con 43 partidas vacantes (inactivas, comisión de servicios, etc.).

**e) Sobre el personal de apoyo:**

En el Ministerio de Turismo no se ha contratado personal bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales en los Procesos Habilitantes de Asesoría y de Apoyo; sin embargo el MINTUR, actualmente cuenta con personal con nombramiento provisional y permanente.



Es importante mencionar que esta Cartera de Estado, con corte al 31 de diciembre de 2019, cuenta con 14 contratos de servicios ocasionales, entre los cuales se encuentran incluido el personal de proyecto de inversión y gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

3

<i>Contrato de Servicios Ocasionales 2019 (corte 31 diciembre)</i>	<i>No.</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>	<i>NJS (Asesores)</i>	<i>Dirección de Auditoría Interna</i>
	14	7	4	3

Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2019-0746 de 15 de abril de 2019, la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, la planificación del Talento Humano 2019, para revisión y aprobación pertinente, la misma que ha sido aprobada mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1178 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo.

En la planificación 2019 aprobada por el Ministerio del Trabajo, no se generaron brechas, por lo tanto tampoco se generará un impacto presupuestario en esta Cartera de Estado para el ejercicio fiscal 2019.

Es importante mencionar, que mediante Oficio No. MDT-DFI-2019-0563 de fecha 17 de diciembre de 2019 el Abg. Edwin Vicente Sánchez Guzmán, Director de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Trabajo, indica que esta Cartera de Estado no cuenta asignación presupuestaria en el ítem 510510 "Servicios Personales por Contrato" por lo cual no se puede autorizar la suscripción de contratos ocasionales para el año 2020; por lo expuesto con fecha 27 de diciembre 2019, esta Institución notificó la terminación de los contratos de servicios ocasionales correspondientes a personal perteneciente gasto corriente; y, de la misma manera e igual fecha se procedió a la notificación de los contratos de servicios ocasionales del personal pertenecientes a los proyectos de inversión que contaban con personal hasta el 31 de diciembre de 2019.



f) **Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.**

Esta disposición no es aplicable para esta Cartera de Estado.

g) **Contratos de servicios profesionales y consultorías:**

En relación a esta disposición se puede informar que en el Ministerio de Turismo no se ha suscrito ningún contrato bajo la modalidad de contratos de servicio profesionales en el período en revisión.

De igual manera, es importante mencionar que en el mes de diciembre 2019, no se ha realizado la contratación de consultorías por parte de esta Cartera de Estado.

h) **Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 135, emitido el 07 de septiembre de 2017, el pago de horas suplementarias y extraordinarias del Ministerio de Turismo en el régimen de LOSEP se ha autorizado y procesado con un máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias, basadas en la necesidad institucional, justificada por el responsable del área requirente.

En el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, se establecen las parametrizaciones de acuerdo a la normativa legal vigente, dichas parametrizaciones son realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector de las Finanzas Públicas, sin embargo la planificación y el control previo al pago se efectúan en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de fecha 30 de noviembre de 2018, se emitió el Instructivo para autorización y pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias del Personal del MINTUR, con el cual se ha logrado disminuir el monto del gasto, respecto al año anterior. En lo que va del presente año se ha mantenido un gasto promedio de mes en mes, sin embargo de lo cual debido a múltiples actividades relacionadas a la gestión institucional a nivel nacional, en los meses de noviembre y diciembre se registró un aumento del 10.99%, con relación al período anterior.



VARIACIÓN EN EJECUCIÓN DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE

EJECUCIÓN NOVIEMBRE	EJECUCIÓN DICIEMBRE	% VARIACION	EFFECTO
4.637.34	5.146.78	10.99	AUMENTO

**i) Licencias con Remuneración**

Esta Cartera de Estado en cumplimiento a lo determinado en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 135, al momento no cuenta con servidores con licencia con remuneración al mes de noviembre; y, de ser el caso se remitirá previamente al Ministerio de Trabajo para su aprobación.

**j) Depuración institucional**

Mediante Acuerdo Interinstitucional No. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, de fecha 25 de julio de 2019, el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Trabajo; y, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, expidieron las Directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructuración Orgánica de la Administración Pública Central, por lo que esta Cartera de Estado está realizando el cumplimiento adecuado de las disposiciones contempladas en este Acuerdo, motivo por el cual mediante Resolución No. MDT-VSP-2019-043 de 30 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprobó la reclasificación descendente de ocho (8) puestos de nivel jerárquico superior de las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Turismo.

Con Oficio No. STPE-2019-0592-OF de fecha 12 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" aprobó el Análisis de Presencia Institucional en Territorio, consecuentemente con fecha 26 de diciembre de 2019 el Ministerio de Trabajo, aprobó la nueva estructura orgánica institucional, instrumentos que permitirán la ejecución de la reestructura institucional en esta Cartera de Estado en los próximos meses.

Adicionalmente y conforme el Compromiso Presidencial 1445 "Revisión y Depuración de la Estructura Institucional" esta Cartera de Estado se encuentra realizando un proceso de optimización y racionalización del talento humano, con el apoyo de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas.



**k) Racionalización de programas públicos**

Esta Cartera de Estado no ha realizado contrataciones para actividades permanentes o de funcionamiento de actividades habilitante de apoyo o asesoría; sin embargo, cuenta con personal contratados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, los cuales prestan sus servicios en proyectos de inversión correspondientes a procesos agregadores de valor, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Contrato de Servicios Ocasionales (corte diciembre 2019)</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>
	7

Es importante considerar que los Contratos de Servicios Ocasionales financiados a través de los Proyectos de Inversión y suscritos en el período 2019, tienen una disminución de 2 escalas remunerativas con relación al periodo 2018.

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, correspondiente a la racionalización del pago por viático por gastos de residencia, esta Cartera de Estado ha priorizado la contratación de personal residente en la localidad donde presta sus servicios, motivo por el cual no ha cancelado ningún valor por este concepto en el mes de diciembre de 2019.

**b) Viajes al exterior:**

Esta Cartera de Estado, en el período comprendido del mes de diciembre de 2019, no ha validado y/o tramitado ningún tipo de viaje al exterior, en el sistema de viajes al exterior y en el exterior administrado por la Secretaría General de la Presidencia. ✱

**c) Movilización interna**

La Autoridad competente del Ministerio de Turismo, ha autorizado la movilización interna de los servidores y funcionarios que se trasladan a distintos lugares del País, con la finalidad de impulsar el turismo local, regional y nacional, participar en reuniones de trabajo oficiales y actividades de capacitación con prestadores de servicios, así como cumplir con actividades propias de su cargo en el manejo de la agenda territorial.

7

A fin de lograr la optimización de recursos económicos se dispuso la utilización de herramientas informáticas como videoconferencias para las reuniones de seguimiento del despacho ministerial a sus respectivas unidades administrativas así como para el apoyo técnico hacia el territorio.

Adicionalmente el Ministerio de Turismo ha implementado la realización de capacitaciones virtuales para sus servidores.

A través de Circular No. MT-CGAF-2019-0010 de 04 de julio de 2019 se emitió directrices a nivel nacional respecto al cumplimiento adecuado de las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo No. 135.

En el presente reporte se puede evidenciar que en el mes de diciembre 2019 existe una disminución del 40.20 % en la movilización interna de esta Cartera de Estado, en relación con el mes de noviembre 2019; toda vez que las comisiones de servicio efectuadas durante este mes fueron cumplidas durante el mismo día, lo cual significa ahorro en este rubro e incremento en horas extras, únicamente para el personal sujeto a Código de Trabajo, como se pudo verificar en el literal h) de la Sección I: Gastos en Personal.

**d) Compra de pasajes**

El Ministerio de Turismo, apegado a la política de austeridad realiza la compra de pasajes al interior en las tarifas más económicas que ofrece la compañía TAME, con quien se tiene un contrato suscrito desde el 01 de enero de 2019.

Adicionalmente, se mantiene un contrato suscrito el 01 de febrero de 2019 con la empresa EUROVIAJES con quien se procede a la compra de pasajes aéreos internacionales en las tarifas más económicas de

conformidad al Decreto No. 135 y cuando TAME no cuenta con la disponibilidad de horarios acorde a la necesidad institucional.

En el mes de diciembre se refleja un incremento en el gasto del 55.08% con relación al mes de noviembre, en razón de que se ha registrado el pago por 4 pasajes al exterior utilizados en el mes de noviembre y facturados en diciembre; y, un boleto al exterior del mes de junio de 2019, cuyo trámite concluyó en diciembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. SGPR-2019-0327 publicado en el Suplemento del Registro Oficial de 11 de Noviembre de 2019, razón por la que se encontraba pendiente de pago. Es importante indicar que se han atendido los requerimientos de movilización conforme la planificación institucional.

Durante el mes de diciembre se efectuó el pago de los pasajes adquiridos durante el mes de noviembre de conformidad al siguiente detalle:

33 pasajes al interior
4 pasajes al exterior utilizados en el mes de noviembre y facturados en diciembre
1 pasaje al exterior, emitido en el mes de junio de 2019 y pagado en diciembre de 2019

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, el Ministerio de Turismo ha realizado las coordinaciones necesarias con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2019-2555 de 19 de noviembre de 2019, el Ministerio de Turismo informó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público -INMOBILIAR- la devolución de 2 (dos) vehículos entregados bajo la figura de comodato, toda vez que a pesar de que persiste la necesidad, dichos automotores desde su entrega no cumplieron con las condiciones requeridas por esta



Institución y por tanto no se han podido utilizar. Al respecto, se solicitó la terminación del Contrato de Comodato y/o Convenio de Uso de los siguientes vehículos incautados:

No.	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	COLOR
1	KIA	SPORTAGE L 2.0L 4X2 GSL	2010	GRW-8677	BLANCO
2	HYUNDAI	TUCSON IX 4X2 2.0 TM STD	2012	PBX-4878	DORADO

**f) Compra de vehículos**

En cumplimiento de la disposición constante en Acuerdo No. 135, el Ministerio de Turismo no ha efectuado compra alguna de vehículos de alta gama.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

El Ministerio de Turismo para el cumplimiento de esta disposición ha actualizado el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF; así también ha realizado el levantamiento de la información correspondiente al parque automotor de la Institución, cuya información permitió determinar el estado de funcionamiento de cada vehículo.

Bajo este contexto, esta Cartera de Estado conjuntamente con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la evaluación del parque automotor a fin de conseguir la autorización para iniciar el proceso de baja o chatarrización de dichas unidades.

Adicionalmente se está realizando una evaluación para medir el número de vehículos que requiere esta institución a nivel nacional para el cumplimiento de sus actividades sobretodo enfocado en la realización de operativos de control a los establecimientos prestadores de servicio y de existir excedentes, se procederá con la entrega formal INMOBILIAR.

**h) Uso de vehículos oficiales**

El inciso primero del artículo 22, del Decreto Ejecutivo 135 no es aplicable para el Ministerio de Turismo, pues se cuenta con el personal suficiente para la conducción de los vehículos existentes.

Respecto a la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales, dentro del Ministerio de Turismo únicamente se asignan unidades vehiculares a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, para uso exclusivo en el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas. No se asignan vehículos oficiales a funcionarios comprendidos dentro grados inferiores al grado 6.

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

Previa la realización de eventos públicos esta Cartera de Estado, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Turismo gestiona ante el Servicio de Gestión Inmobiliaria INMOBILIAR, los respectivos permisos de uso de espacios públicos.

En el presente mes con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y promocionar el destino Ecuador a escala nacional y mundial, se invirtió en los siguientes eventos:

- Contrato de los servicios de producción, logística y coordinación general para la participación de Ecuador en la feria WORLD TRAVEL MARKET WTM, Londres 2019;
- Realización del evento de servicios de producción, logística y coordinación general de la feria turismo en acción, en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo;
- Fondo a rendir cuentas para el pago correspondiente a la participación del Ecuador en el evento Internacional de Conectividad Marina Cruise Summit, 2019;
- Evento especializado en inversión y conectividad OGPTE, Coordinación Zonal 1;
- Evento especializado de conectividad fluvial en el cantón Francisco de Orellana, Coordinación Zonal 2.

Se refleja un incremento del 1.629,23%, respecto del mes de noviembre de 2019; recursos financiados con gasto corriente y de inversión.

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

11

Esta Cartera de Estado a través de sus Coordinaciones Zonales ha realizado los procesos de contratación de inmuebles para el funcionamiento de oficinas apegados a la normativa legal vigente y previa autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Se reflejan los gastos en arrendamientos y pago por mantenimiento planificados para noviembre y diciembre de 2019, a fin de cumplir con todo lo previsto en el PLAN DE MANTENIMIENTO - EDIFICIO MINISTERIO DE TURISMO, PLANTA CENTRAL registrando un aumento del 99.29 % respecto del valor devengado en el mes de noviembre 2019; debido a los mantenimientos efectuados en las instalaciones de matriz de esta Cartera de Estado.

Finalmente se indica que este rubro contiene gastos tales como: reforzamiento de seguridad en las puertas de ingreso, mantenimiento de puertas de acceso, limpieza de exteriores, mantenimiento del sistema contra incendios, acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Uso que mantiene esta Cartera de Estado con INMOBILIAR.

**k) Propaganda y publicidad**

El Ministerio de Turismo durante el mes de Diciembre no efectuó erogación por este concepto en los ítems presupuestarios relacionados a estos rubros; sin embargo, esta Cartera de Estado ha implementado acciones para difundir el potencial turístico del país, mediante la contratación y ejecución de lo siguiente:

- Campaña Publicitaria Internacional para promocionar los productos turísticos del destino Ecuador;
- Campaña Publicitaria Nacional para promocionar los productos turísticos del Destino Ecuador;
- Convenios de Cooperación con las Aerolíneas AIR FRANCE, IBERIA e INTERJET para comercialización y promoción del destino Ecuador.

**l) Control de inventarios**

Esta Cartera de Estado con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto emitió mediante Acuerdo Ministerial No. 2018-034 el Reglamento de Administración, utilización, manejo, control de bienes y existencias; y uso de vehículos del Ministerio de Turismo.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

En el año 2019 el Ministerio de Turismo no ha asignado a ninguno de sus funcionarios, teléfonos celulares para el cumplimiento de sus atribuciones; por tanto, no existe erogación de recursos por este concepto.

**n) Contratación de empresas de seguridad**

Para la contratación del servicio de seguridad institucional para el ejercicio fiscal 2019, la Entidad solicitó previamente la autorización del Ministerio del Interior, en función del cual estableció los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad, a través del respectivo estudio de mercado, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

Esta Cartera de Estado con la finalidad de contratar el servicio de Vigilancia y Guardianía, a través de proceso COTBS-MT-008-2018 y previo a contar con la autorización del Ministerio de Gobierno, adjudicó el Servicio de Seguridad Privada para el Edificio Matriz del Ministerio de Turismo, por un valor de USD\$. 81.695,59 (Ochenta y un mil seiscientos noventa y cinco con 59/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, con plazo de vigencia desde el 1 de febrero 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

En el mes de diciembre se ejecutó el pago correspondiente al servicio prestado en los meses de noviembre y diciembre de 2019, motivo por el cual no se refleja incremento alguno; esto por cuanto en el mes de noviembre se realizó el pago de los dos meses inmediatamente anteriores por USD\$. 16.636.18, incluido IVA, por servicio de seguridad y vigilancia privada. *A*



**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

Para la contratación de prestación de servicios en general y provisión nacional, el Ministerio de Turismo previo a efectuar los procedimientos de contratación respectivos, ha realizado comparación de tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con lo establecido por el Servicio de Contratación Pública.

13

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

El Ministerio de Turismo ha realizado el levantamiento de información correspondiente a activos inmuebles improductivos, por lo que, al momento se encuentra efectuando las coordinaciones respectivas con la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de que dichos bienes sean transferidos a dicha Entidad.

Mediante Oficio No. MT-MINTUR-2019-2752, de 10 de diciembre de 2019, se notificó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la Resolución Ministerial No. MT-2019-2019-033 de 09 de diciembre de 2019, mediante la cual la Ministra de Turismo, Sra. Rosa Prado Moncayo, resuelve:

“Artículo 1.- Transferir de manera Gratuita a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, el inmueble que se encuentra ubicado en la Provincia de El Oro, Cantón Huaquillas, Parroquia Milton Reyes, Ciudadela Miraflores, calles Avenida de la República y 9 de Octubre (esquina), Zona 01, Sector 02, Manzana 11, Predio 01 (...)”.

El referido inmueble se encontraba en propiedad del Ministerio de Turismo y en cumplimiento del Decreto No. 135, se determinó su improductividad, por lo tanto se encuentra en proceso de transferencia de dominio al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

**q) Personal de seguridad**

El personal de seguridad asignado a la Máxima Autoridad se mantiene en dos miembros establecidos por el Ministerio de Gobierno; a quienes se les cancela únicamente valores por concepto

de viáticos al interior, cuando acompañan a la máxima autoridad en sus desplazamientos en territorio.

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

**a. Reducción:**

En estricto cumplimiento del Decreto No. 135 a continuación se detallan el impacto económico que ha generado a adopción de medidas de austeridad, cuyos ahorros se pueden evidenciar en los siguientes cuadros:

**SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

Gastos de Personal	Periodo noviembre 2019	Periodo diciembre 2019	Disminución ( + ) % Incremento ( - ) %
Racionalización y optimización del Talento Humano	561,514.47	557,465.73	0.72%
Racionalización y optimización del Talento Humano (Trabajadores)	40,570.00	40,570.00	0.00%
Racionalización y optimización Aporte Patronal	61,126.45	60,821.92	0.50%
Racionalización y optimización Fondos de Reserva	43,365.91	43,698.70	-0.77%
Racionalización del pago por horas suplementarias y/o extraordinarias	4,637.34	5,146.78	-10.99%
Política de Austeridad para el pago subrogaciones	-	-	0.00%
Política de Austeridad para el pago encargos	-	-	0.00%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Corriente	15,492.00	15,492.00	0.00%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión	7,806.00	7,806.00	0.00%
Viaticos por Residencia	-	-	
<b>Total General:</b>	<b>734,512.17</b>	<b>731,001.13</b>	

\* El ítem Racionalización y optimización del Talento Humano refleja una disminución en las remuneraciones, aportes patronales y fondos de reserva en relación al mes de noviembre de 2019, debido a la desvinculación de personal que presentó su renuncia en el transcurso del mes.

\* El ítem Racionalización del pago de horas suplementarias y/o extraordinarias, refleja un incremento del 10.99% respecto al mes anterior, y corresponde al mes de noviembre de 2019, es importante mencionar que el rubro de horas extras y extraordinarias del mes de diciembre se cancelará en el mes de enero 2020, debido a que no fueron canceladas por cierre del ejercicio fiscal 2019.

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Gasto en bienes y servicios	Período Noviembre 2019	Período Diciembre 2019	Disminución +% Incremento -%
Viajes al exterior (viáticos y subsistencias)	6,290.48	3,336.10	46.97%
Movilización interna (viáticos y subsistencias)	10,043.58	6,006.56	40.20%
*Compra de pasajes (Al interior y al exterior)	8,932.93	13,853.02	-55.08%
Evaluación de vehículos terrestres	-	-	0,00%
Compra de vehículos	-	-	0,00%
Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público	-	-	0,00%
Uso de vehículos oficiales	-	-	0,00%
**Realización de eventos públicos y de capacitación	21,400.35	370,061.35	-1629.23%
***Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	14,996.20	29,885.30	-99.29%
Propaganda y publicidad	7,056.00	-	0,00%
Control de inventarios	-	-	0,00%
Asignación y uso de teléfonos celulares	-	-	0,00%
Contratación de empresas de seguridad	16,636.18	16,636.18	0,00%
Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	-	-	0,00%
Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	-	-	0,00%
Personal de seguridad	-	-	0,00%
<b>Total General</b>	<b>85,355.72</b>	<b>439,778.51</b>	

15

\*El ítem Compra de pasajes al interior y exterior refleja un incremento debido al cumplimiento de las delegaciones oficiales tanto en el interior como el exterior, autorizadas por la Presidencia de la República y el Consejo Sectorial Económico Productivo y al pago de boletos aéreos utilizados en el mes de noviembre y facturados en diciembre.



\*\*El ítem Realización de Eventos públicos y de capacitación refleja un incremento debido al desarrollo de actividades para promocionar el destino Ecuador a escala nacional y mundial.

\*\*\*El ítem Arriendo, remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles registra un incremento del 99,29%, toda vez que se ejecutaron acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Uso que mantiene esta Cartera de Estado con INMOBILIAR

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Turismo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.



Quito, D.M., 07 de enero de 2020

Elaborado por:

	
<p>Abg. Gabriel Casañas Jaramillo  <b>Director de Administración de Talento Humano</b></p>	<p>Lic. Delia Peñafiel Guzmán  <b>Directora Administrativa</b></p>

Revisado por:

Aprobado por:

	
<p>Ing. María Belén Palacios  <b>Coordinadora General Administrativa F.</b></p>	<p>Sra. Rosi Prado de Holguín  <b>Ministra de Turismo</b></p>